

Autorizan Acuerdo para uso de Estaciones Costeras y de Barco en Región Amazónica

DECRETO LEY N° 21967

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto — Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de noviembre de 1976, a bordo del buque de la Armada Peruana "Ucayali" surto en el río Amazonas, en la línea de frontera Peruano-Brasileña, fué suscrito el "Acuerdo para Utilización de Estaciones Costeras y de Barco en la Región Amazónica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil".

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dicho Acuerdo;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Apruébase el "Acuerdo para la Utilización de Estaciones Costeras y de Barco en la Región Amazónica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa de Brasil", suscrito el 5 de Noviembre de 1976, a bordo del BAP "Ucayali", surto en el río Amazonas, en la línea de frontera Peruano-Brasileña.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setentisiete.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica,

General de División EP., GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo. Encargado de la Cartera de Integración.

Teniente General FAP. HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División E. P., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada E. P., OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUE-RA, Ministro del Interior.

Mayor General FAF LUIS UGARELLI VALLE, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA. MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de octubre de 1977.

**General de División EP.
FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI**

**General de División EP.
GUILLERMO ARBULU GA-
LLIANI.**

**Vice Almirante AP. JORGE
PARODI GALLIANI.**

**Teniente General FAP. JOR-
GE TAMAYO DE LA FLOR.**

**Embajador, JOSE DE LA
PUENTE RADBILL.**